

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

La Cámara de Diputados solicita al Poder Ejecutivo Provincial de Santa Fe, que:

1. Inicie gestiones ante el Poder Ejecutivo Provincial de la Provincia de Entre Ríos para conocer el listado de los permisionarios, arrendatarios y tenedores precarios de las islas fiscales de esa Provincia, ubicadas en el sistema del Río Paraná, limítrofe con nuestra provincia.
2. Envíe copia de ella, una vez obtenida, a esta Legislatura.
3. Peticione el cese temporario de los permisos que extiende la Dirección de Administración de Tierras Fiscales de esa Provincia, para la explotación ganadera en dicha zona, hasta tanto se deslinden responsabilidades en relación a los numerosos y reiterados incendios, que han provocado muchísimas dificultades sanitarias y medio ambientales en las localidades lindantes al Río Paraná, en la costa santafesina, desde la localidad de Timbues al norte, hasta Villa Constitución al sur.
4. De comienzo a las acciones sancionatorias que pudieran corresponder, en el marco de la legislación provincial vigente, para aquellos permisionarios, arrendatarios, tenedores precarios, y beneficiarios de comodatos, en territorio de las islas fiscales de la Provincia de Entre Ríos, domiciliados legalmente en la Provincia de Santa Fe, que hubieran incurrido en la quema deliberada de pastizales.
5. Envíe a esta Legislatura copia del Plan Integral Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Río Paraná, firmado entre la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación y las provincias de Santa Fe, Entre Ríos y Buenos Aires, el viernes 12 de septiembre de 2008.
6. Impulse las acciones necesarias para poner en marcha los objetivos y organismos, que estuvieran previstos en el acta acuerdo, que da marco al Plan Integral Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná.

DIPUTADO MARCELO BRIGNONI

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

A pocos días de que la Municipalidad de Victoria declarara las Islas frente a Rosario como área natural protegida, una serie de incendios se desataron sobre el paraje del Charigüé y otros terrenos cercanos y se necesitó la intervención de la Prefectura para sofocarlos.

Se ha señalado en algunos debates que la quema de pastizales es un método para limpiar terrenos y que sólo se eliminan pastos secos y juncos, minimizando la cuestión. Sin embargo, desde organizaciones ecologistas advierten sobre las consecuencias que esta práctica puede tener para la reproducción de algunas especies de animales y reclaman una mayor protección para los humedales del Paraná.

La vieja costumbre de quemar pastizales en este lugar, y en toda la región isleña, mal se lleva con la ordenanza que recientemente promulgó el municipio de Victoria, mediante la cual se crea un área natural protegida alrededor de las islas pertenecientes a su territorio.

La norma apunta a incorporar este territorio al sistema provincial entrerriano de áreas naturales protegidas ya que considera que se trata de un patrimonio virgen, uno de los pocos que aún persisten en toda la región, un pulmón de la naturaleza que no se puede descuidar bajo ningún aspecto y que en ellas tiene su hábitat una enorme variedad de animales.

En este sentido, el Taller Ecologista de Rosario advirtió sobre las consecuencias que acarrearán estos incendios, sosteniendo que se trata de una costumbre arraigada del hombre de campo pero que afecta gravemente a la biodiversidad, principalmente a las aves que en la misma época anidan y, contrariamente a lo que se piensa, no hacen nido en los árboles sino en el piso.

Entendemos que el Delta del Paraná es un extenso mosaico de humedales y paisajes singulares que alberga una rica diversidad biológica, cumple múltiples y críticas funciones en materia de recarga y descarga de acuíferos, de control de inundaciones, de retención de sedimentos y nutrientes, de estabilización de costas, de protección contra la erosión, y de regulación del clima, proveyendo una extensa lista de bienes y servicios al hombre, que de ningún modo pueden ser utilizados arbitrariamente, al solo efecto comercial, por aquellos que desarrollan actividades productivas en esas zonas, que alteran de manera manifiesta y no deseable el ecosistema de esa zona, imprescindible para la vida desde hace siglos, con nefastas consecuencias inmediatas y mediatas.

Si a todo lo antedicho le agregamos que, como consecuencia no querida ni deseada de ese mal hábito nunca combatido, de la provocación de incendios, se han suscitado innumerables accidentes de tránsito con un altísimo costo en vidas humanas, producto del humo producido, se torna indispensable la urgente aplicación de normas que penalicen los incendios intencionalmente provocados, sancionando duramente a los responsables, que paradójicamente no aparecen en ningún medio de comunicación a la vista, como si esos incendios, mayoritariamente intencionales, fueron producto de la naturaleza.

El día 2 de octubre de 2008, en la ciudad de Paraná, en su edición N° 818, la revista ANÁLISIS publica, que son en buena medida ganaderos de nuestra provincia de Santa Fe, los tenedores y permisionarios de las tierras fiscales, en las islas de jurisdicción entrerriana, donde se han producido los incendios.

Ante la necesidad de conocer lo que esta sucediendo, para no protestar en forma indiscriminada y de tal modo poder sancionar a los verdaderos responsables de estos incendios, y también para poder conocer, apoyar y poner en marcha el Plan Integral Estratégico de Conservación y Aprovechamiento Sostenible en el Delta del Paraná, es que solicito a mis pares, la aprobación del presente proyecto.

DIPUTADO MARCELO BRIGNONI